

0000018

La Razon

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Guayaquil, viernes 29 de septiembre de 1995-Número 8.730 Precio S/. 500,00

LA RAZÓN

Viernes, 29 de septiembre de 1995

17

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA
DE LA COMPAÑIA «COMPUPLAN S.A.»

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía «COMPUPLAN S.A.», se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 13 de junio de 1995, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0005531 el 11 de septiembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 16.849 el 21 de septiembre de 1995.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina «COMPUPLAN S.A.», y tiene un plazo de duración de SESENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse al asesoramiento, capacitación, implementación, mantenimiento y asistencia técnica en el manejo y funcionamiento de toda clase de computadoras, procesamiento de datos, desarrollo de programas de computación (Software), auditoría de sistemas administrativa y contable...

5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES y el capital suscrito es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 100%.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Gerentes. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el a) El Presidente, quien obligará a la compañía con su sola firma; b) El Vicepresidente, quien obligará también a la compañía con su sola firma cuando subrogue al Presidente o cuando obre conjuntamente con el Gerente General o con uno de los Gerentes; c) El Gerente General, cuando obre conjuntamente con el Vicepresidente o con uno de los Gerentes; y, d) Uno de los Gerentes cuando actúe conjuntamente con el Vicepresidente o con el Gerente General o con otro Gerente, pero necesitará el Presidente y el Vicepresidente de la compañía, la autorización de la Junta General de Accionistas, para que a nombre de la sociedad confieran poderes generales o especiales.

Guayaquil, 27 de septiembre de 1995

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL

Sept. 29/95